

JA



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

Departamento de Permisos en Vía Pública

Oficio número: DGMAOT/PVP-012/2019

Expediente: Caseta para venta de boletos

Asunto: Renovación permiso para caseta de venta de boletos

Guanajuato, Gto., 15 de enero del 2019

C. José Luis López González y/o

José Dolores Olmos Guerra,

Carretera J. Rosas Km. 0.5, Int. 3,

Presente.

En relación con la solicitud ingresada, a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, el día 9 de enero del 2019, por medio de la cual solicita la renovación de la autorización para la instalación de caseta de venta de boletos para pasajeros colocada en Vía Pública, la cual se encuentra ubicada en la calle 5 de Mayo esquina con Tamazuca, Zona Centro, por lo anterior le comunico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- El día 9 de octubre del 2004, se recibe Memorando No. 336/2004, mediante el cual se turna a la Dirección General de Obra Pública, solicitud para la instalación de caseta con dimensiones de un metro cuadrado, para venta de boletos en la calle 5 de Mayo, a un lado del Archivo Histórico de Guanajuato.
- El día 18 y 31 de Enero del 2004, se recibió opinión técnica favorable por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal.
- El día 22 de Febrero del 2004, se recibió dictamen técnico favorable por parte de la Dirección de Fiscalización y Control.
- El día 14 de enero del 2020, personal adscrito al Departamento de Permisos en Vía Pública de esta Dirección General, llevó a cabo inspección al sitio, reportando la factibilidad de renovar la autorización para la conservación de la caseta para venta de boletos, toda vez que a la fecha no ha sido modificada y cumple con lo autorizado.
- Que con dicha caseta no se obstruye el libre tránsito vehicular y peatonal, ni se impide el acceso a los inmuebles colindantes.
- Que la presente autorización deja a salvo los derechos a terceros para que los hagan valer ante las instancias correspondientes en caso de existir algún inconveniente por parte de los vecinos del lugar, según en el artículo 9 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento de la ciudad de Guanajuato y su Municipio.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la inspección realizada y el análisis de la documentación presentada a esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, con fundamento en el artículo 6 inciso a), c), y d) del reglamento de Edificación y Mantenimiento para el Municipio de Guanajuato se considera que es factible otorgar renovación de la Licencia para la autorización de instalación de caseta para venta de boletos de pasajeros en vía pública, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- La instalación de la caseta en cuestión, estará condicionada por los artículos 28, 29, 30, 33 inciso 2, 3, 6, 7; así como 37, 38, 39, 40 y 46 del citado Reglamento, ya que constituyen parte integral de la vía pública.
- De acuerdo al artículo 31 del cuerpo normativo mencionado con el uso temporal de la vía pública, con la instalación de la caseta, no se crea sobre esta y a favor del permisionario o concesionario, ningún derecho real o posesorio y su ocupación de acuerdo al artículo 44 del ya referido Reglamento se considera transitoria por no existir la prescripción de la Vía Pública.

6/1


RESOLUCION:

1. Se otorga el presente permiso, **debiendo ser renovado cada año** quince días antes de su vencimiento.
2. El periodo de vigencia de este convenio es del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
3. El permiso deberá estar siempre en el lugar donde se colocó la caseta; para que sea mostrado en inspección, cuando sea requerido.
4. El área que ocupa dicho elemento deberá permanecer limpia y sin residuos de materiales de desechos (basura).
5. La colocación de la caseta en cuestión deberá ser de características similares a la fotografía anexa al presente documento así como en color similar a las casetas de Patrimonio Histórico.
6. El elemento deberá instalarse en la ubicación señalada en el croquis ingresado.
7. El área continuará siendo considerada parte integrante de la vía pública, sin motivar derechos posesorios para el usuario.
8. La autorización comprende el uso de la obra en cuestión exclusivamente para venta de boletos, sin que en ningún momento pueda o pretenda utilizarse para otro fin.
9. En caso de tener información relacionada con el Servicio Público de Transporte de Ruta Fija, en las modalidades de Urbano y Suburbano será necesario presentarla a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal para que esta sea validada.
10. La ejecución de las obras, motivo de este permiso, implican la aceptación tácita de las restricciones en él contenidas y será cancelable en caso de existir alguna queja motivada por vecinos o usuarios de la vía pública
11. El solicitante estará obligado a efectuar las reparaciones correspondientes para restaurar o mejorar el estado original de los trabajos autorizados.
12. El solicitante se compromete a realizar las acciones correctivas o preventivas del mantenimiento necesario para asegurar el buen estado de la vía pública.
13. El permiso para ocupar la vía pública con la instalación de caseta para venta de boletos, solo procederá si la Dirección de Fiscalización otorga el permiso respectivo.
14. El permiso se cancelará automáticamente ante omisión o incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriores, por parte del solicitante; por construcción de obras adicionales a las permitidas o por inconformidad fundamentada de uno o varios vecinos del lugar.

El solicitante se compromete a retirar el elemento y/o a modificar el diseño de la caseta (forma, diseño y características) cuando lo ordene la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.


Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 33, 38, 39, 40, y 47 del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la ciudad de Guanajuato y su Municipio.

Atentamente

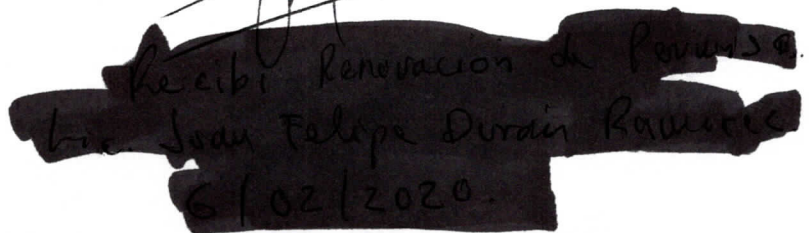

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate.
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

Elaboró:


Departamento de Permisos en Vía Pública


Enterado y aceptando los compromisos.


C. José Luis López González.


Recibi Renovación de Permiso
Lic. Juan Felipe Durán Ramírez
6/02/2020